

**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Ayuntamiento de Mungia****Convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas al aprendizaje del euskera durante el curso 2021-2022. BDNS (Identif.): 624933.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624933>)

Primero. — Objeto

Concesión de subvenciones por la realización de cursos de formación y estudio del euskera.

Segundo. — Beneficiarios

1. Aquellos que al tiempo de realizar la prematrícula, lleven como mínimo un año empadronados en el municipio de Mungia.
2. Aquellas personas que habiéndose inscrito en el plazo estipulado en el euskaltegi municipal, no hayan tenido plaza en el mismo y se vean obligadas a realizar su aprendizaje en otro euskaltegi fuera de Mungia, tendrán derecho a una ayuda del 30% del coste del mismo.

Las condiciones para percibir estas ayudas son las siguientes:

- Que el euskaltegi municipal no imparta en ese curso el nivel que le corresponda (no se tendrá en cuenta el horario).
- Será el equipo docente del euskaltegi municipal quien establecerá el nivel o niveles que la persona solicitante debería cursar.
- Inscribirse en otro euskaltegi ya sea de Mungia o de fuera de Mungia, en cursos de tres o más días semanales (mínimo de seis horas semanales) y durante todo el curso.

Tercero. — Bases reguladoras

Las bases reguladoras se encuentran reguladas a través de la Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones para el aprendizaje del Euskera, publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del 27 de junio de 2019. Las citadas bases, la presente convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse en la página web del ayuntamiento de Mungia.

Cuarto. — Cuantía

El alumnado que asista al 90% de las horas impartidas en el Euskaltegi Municipal de Mungia desde la fecha de su matriculación hasta finalización del curso lectivo, obtendrán una ayuda del 75% del pago de la matrícula, siempre que cumpla las condiciones indicadas en el artículo 3, apartado 2, de la ordenanza reguladora. Aquellas personas que, habiéndose inscrito en el plazo estipulado en el euskaltegi municipal, no hayan tenido plaza en el mismo y se vean obligadas a realizar su aprendizaje en otro euskaltegi del municipio, tendrán derecho a la percepción de las mismas ayudas que les corresponderían en caso de estar matriculados o matriculadas en el euskaltegi municipal. Partida presupuestaria 44/3355/48001 correspondiente al presupuesto municipal del año 2022, 8.000,00 euros.

Quinto. — Plazo de presentación

Las tres primeras semanas de junio de 2022.

En Mungia, a 27 de abril de 2022.—La Concejala del Área Económica y Finanzas, Leire Bilbao